



Procedimiento para la obtención de Licencias de Funcionamiento

I. Lineamientos Generales

Marco Legal



El 04 de agosto 2007 entra en vigencia la **Ley N° 28976 (pub. 05-02-07), Ley Marco de Licencia de Funcionamiento**, la misma que establece un nuevo procedimiento para el otorgamiento de las referidas Licencias.

El 04 de agosto 2007 se publica y entra en vigencia la Ordenanza N° 159-MDA, la misma que regula los procedimientos de autorización municipal vinculados al funcionamiento de establecimientos en el distrito de Ate.



Principales modificaciones



Requisitos: menor número de requisitos para el trámite de Licencias.



Simplificación de procesos: se elimina la obtención de certificados de compatibilidad de uso y/o inspecciones de adecuación física.

Principales modificaciones



Clasificación de Grupos: se clasifican tres grupos de negocios por metraje del establecimiento para el otorgamiento de Licencias.

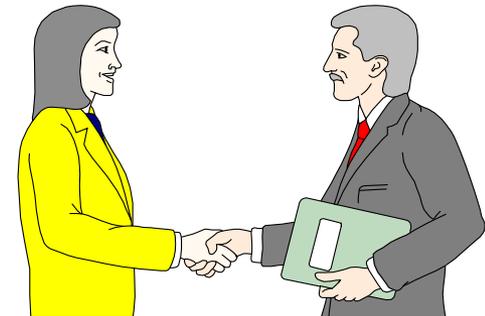


u27914787 images.google.com.pe

Plazo máximo: se establece un plazo máximo de quince (15) días hábiles para la entrega de la Licencia



Reducción de Tasas: al simplificarse el procedimiento se reducen las tasas por Licencias.



Ordenanza de Licencia de Funcionamiento



Formalización

**Procedimiento
Lic. Funcionamiento**

Fiscalización

Marco Normativo

La Ordenanza de Licencias es la base del Procedimiento y de la Fiscalización que son las columnas donde se sustenta el proceso de formalización de los agentes económicos.

Sujetos obligados



<p>Personas Naturales Personas Jurídicas Entes Colectivos</p>	<p>Derecho Público Derecho Privado</p>	<p>Fin Lucrativo Fin no Lucrativo</p>	<p>Industria Comercio Servicios</p>
--	--	---	--

Sujetos no obligados



Gobierno Nacional



Municipalidad



Regional

FFAA



Policía



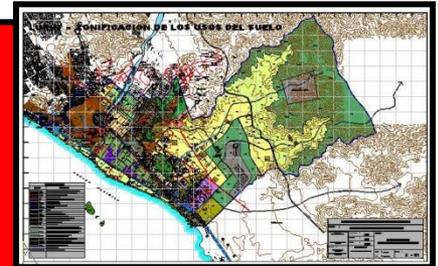
Embajadas

Bomberos



Iglesias cualquier credo

ZONIFICACION



DEFENSA CIVIL



Plazos y características



Procedimiento Administrativo Único

Silencio Administrativo Positivo

Plazo máximo de 15 días hábiles



II. Ley Marco

Órganos Competentes



1

Sub Gerencia de Comercialización



2

Sub Gerencia de Defensa Civil



Suscriben los Certificados



Requisitos



1 Formulario Múltiple de D.J.

Número de RUC y DNI o carné de extranjería (del solicitante)

DNI o carné de extranjería (del representante legal)

Otros datos relevantes

2 Vigencia de Poder

Del representante legal (en caso de personas jurídicas u otros entes colectivos)

En caso de representación de personas naturales se requerirá carta poder con firma legalizada

3 Condiciones de Seguridad

Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad, o,

Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica, de Detalle o Multidisciplinaria, según corresponda.

4 Requisitos adicionales

Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.

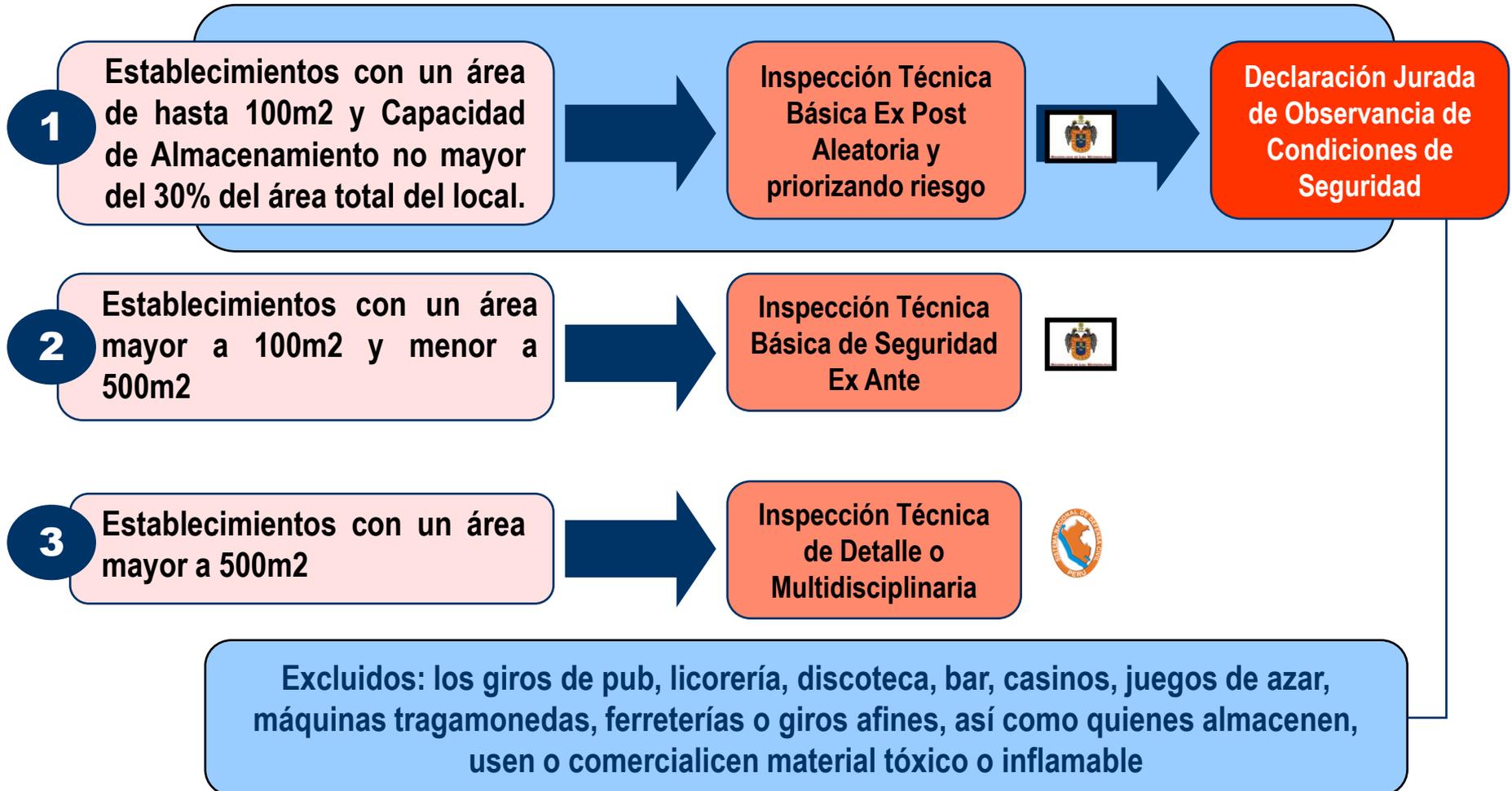
Informar sobre el número de estacionamientos en la DJ

Copia de Autorización Sectorial

Copia de Autorización del INC



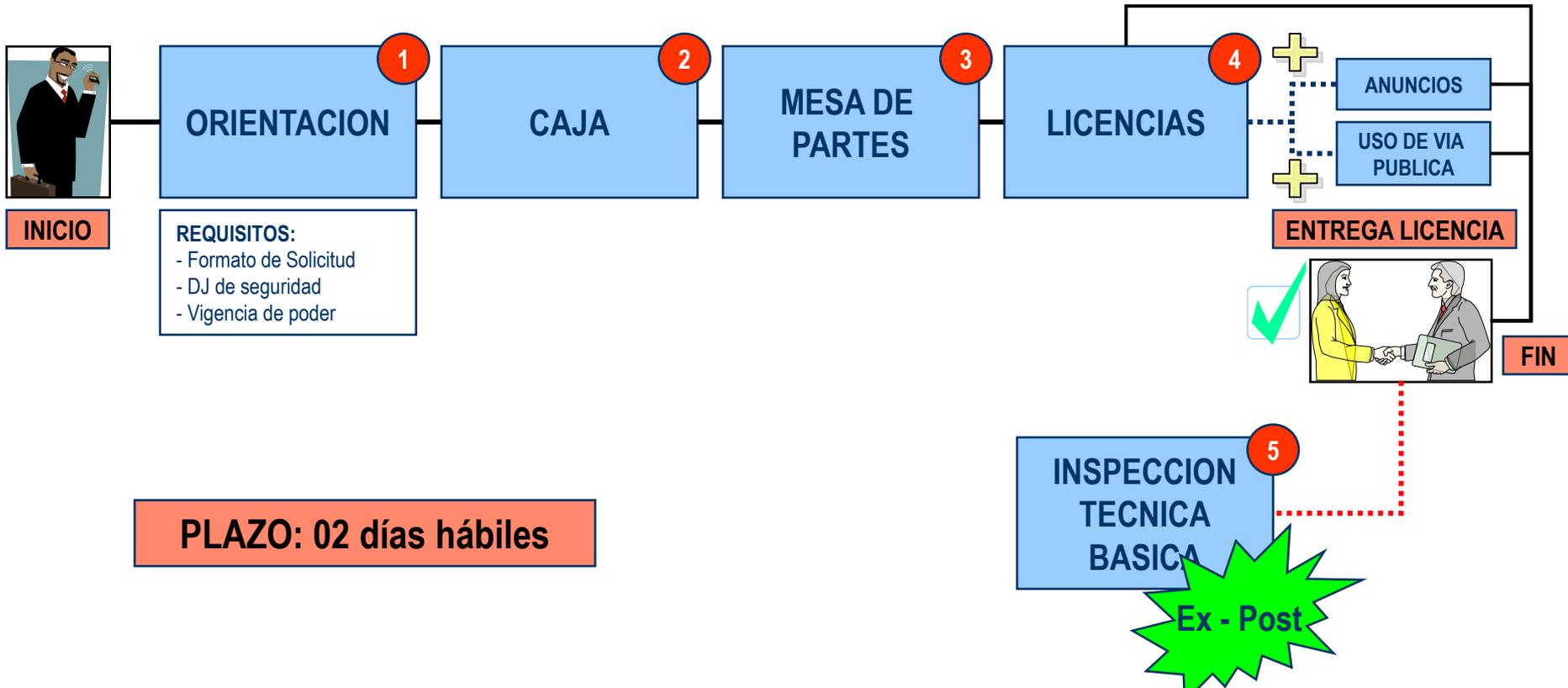
Clasificación de Grupos



Procedimiento: GRUPO 1



Establecimientos con un área máxima de 100m² y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del local

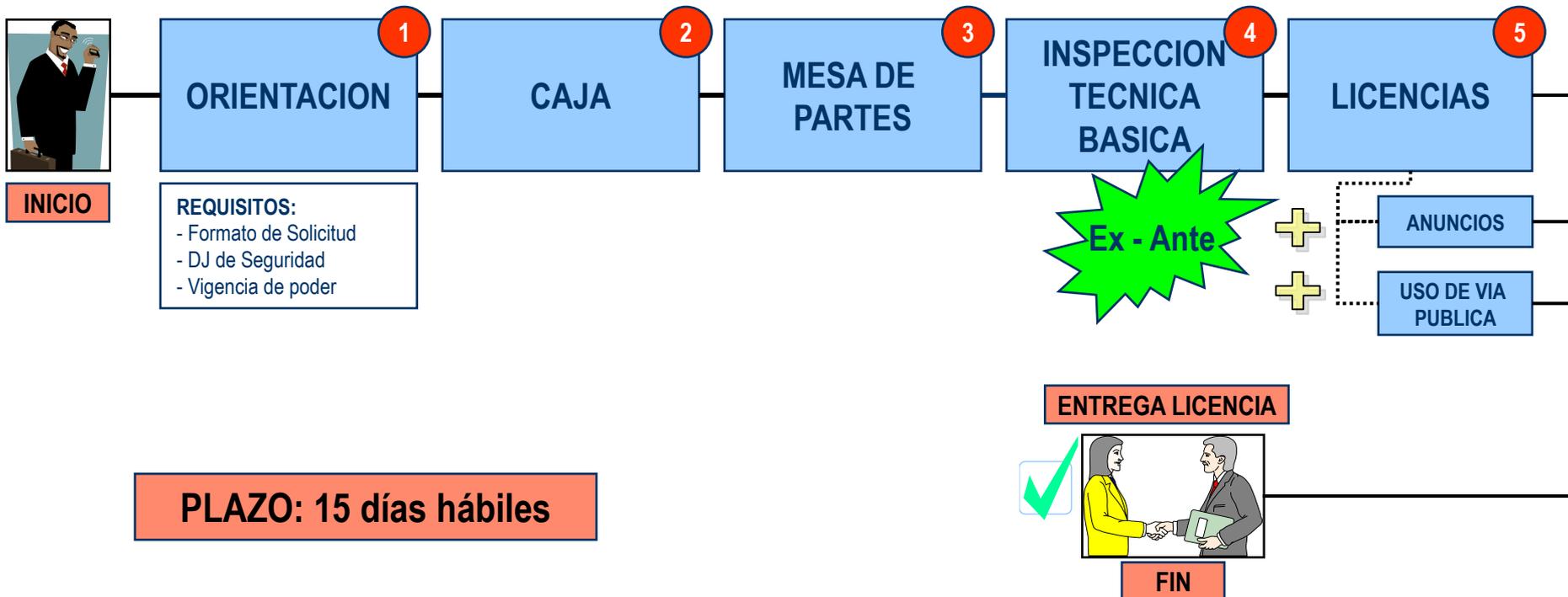


PLAZO: 02 días hábiles

Procedimiento: GRUPO 2



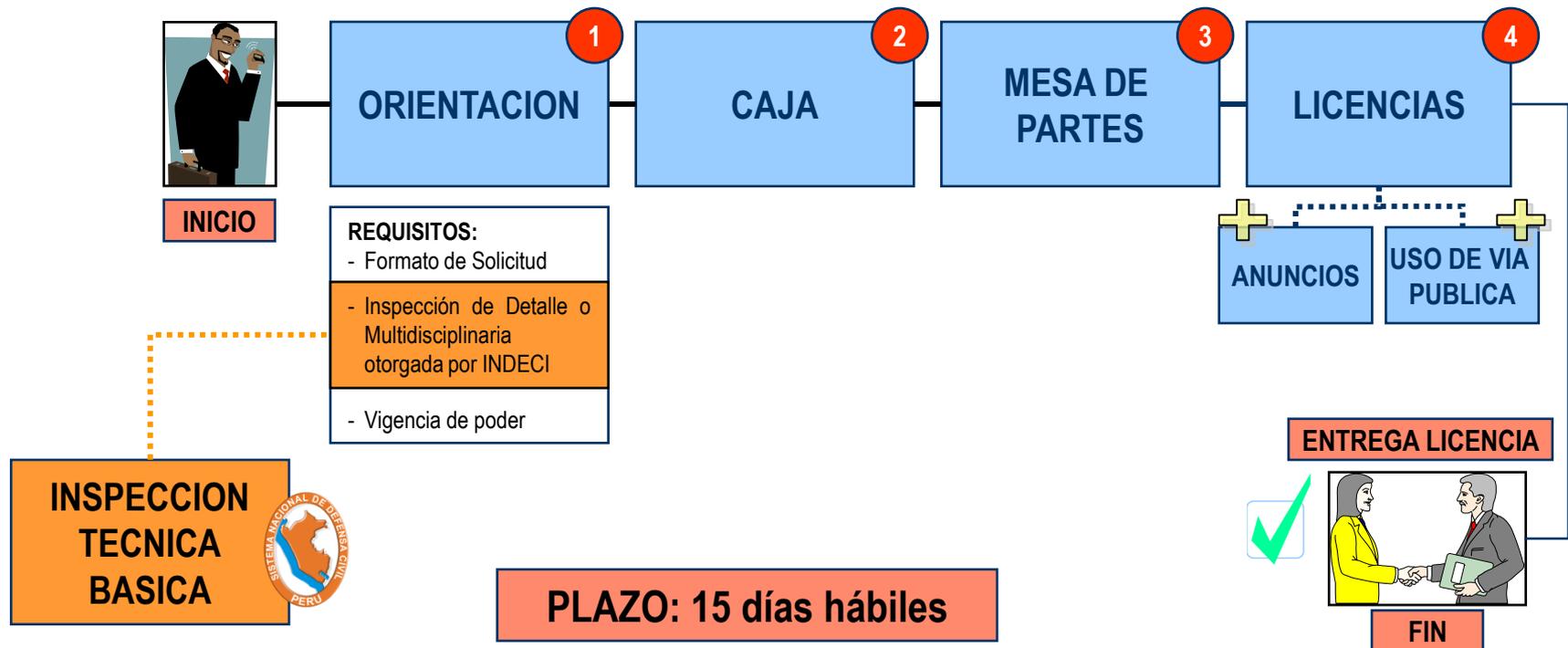
Establecimientos con un área mayor a los 100m² y menor a los 500m²



Procedimiento: GRUPO 3



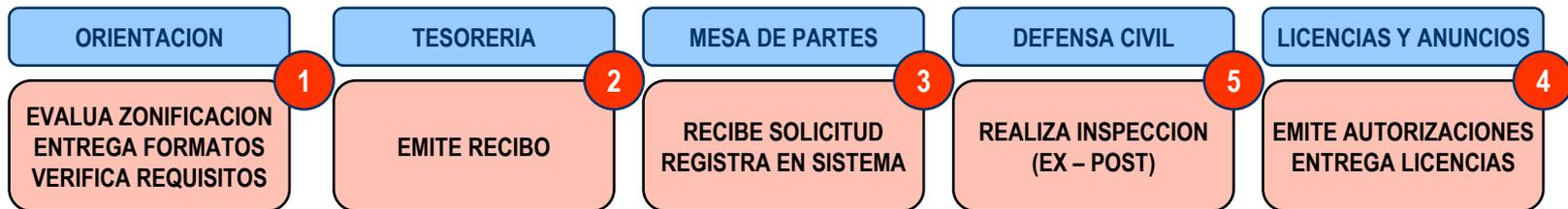
Establecimientos con un área mayor a los 500m²



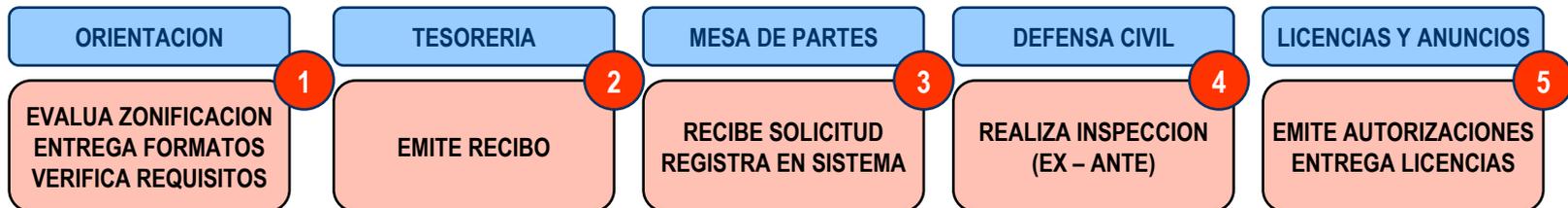
Resumen: nuevo procedimiento



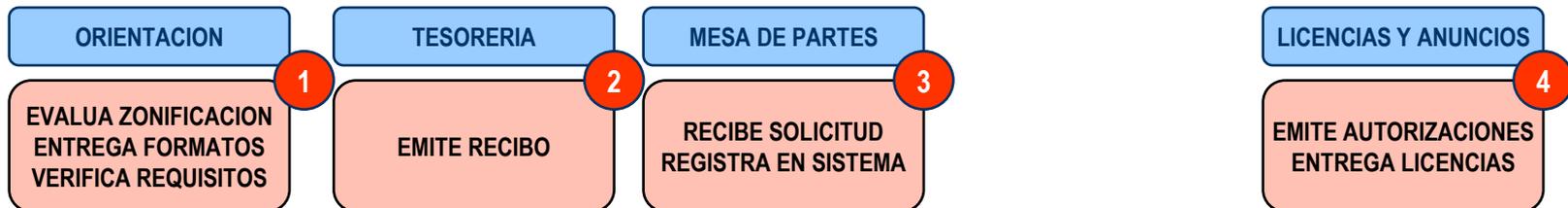
GIROS < 100m2



GIROS > 100m2
< 500m2



GIROS > 500m2





III. Las Evaluaciones

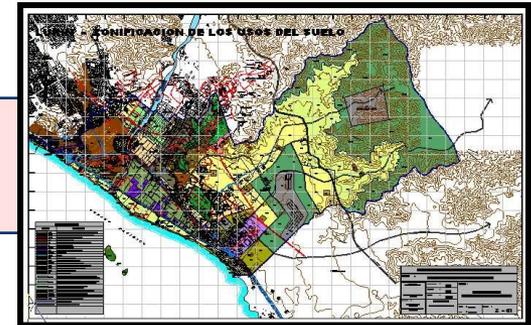


Evaluaciones previas



1

Zonificación y Compatibilidad de Uso

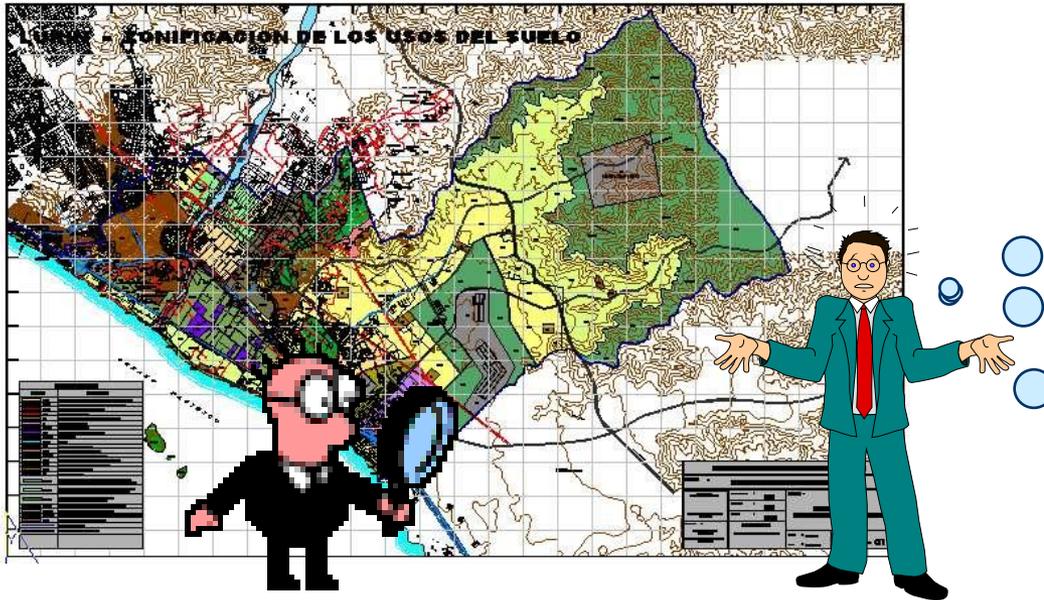


2

Condiciones de Seguridad en Defensa Civil



Evaluación de Zonificación y Compatibilidad



Compatibilidad de la actividad económica a desarrollar con la zonificación vigente.

Verificación de Gabinete según índice de usos.
No se exigen Certificados de Compatibilidad. No se realizan inspecciones.

Evaluación de Defensa Civil



1 Declaración Jurada e Inspección Posterior

Plazo razonable en atención al riesgo

2 Declaración Jurada e Inspección dentro del Proceso

A los siete (07) días de iniciado el procedimiento

3 Requisito: Obtención previa del Certificado de INDECI

Subsanación de Deficiencias



DEFECTOS NO ESTRUCTURALES

Cinco (05) días desde primera visita
Por una sola vez

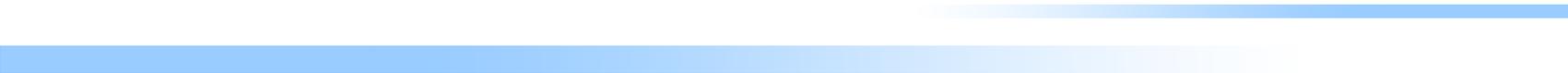


Incumplimiento determina:
Grupo 1: Cancelación de Licencia
Grupo 2: Denegatoria de Licencia



No subsanables

DEFECTOS ESTRUCTURALES



IV. Aspectos Complementarios



Falta de Veracidad en la Declaración Jurada



- Inicio del proceso de fiscalización.
- Sanción Administrativa (Multa)
- Cancelación o Denegatoria de Licencia.
- Clausura del Establecimiento
- Responsabilidad Penal (Falsedad)
- Responsabilidad Civil



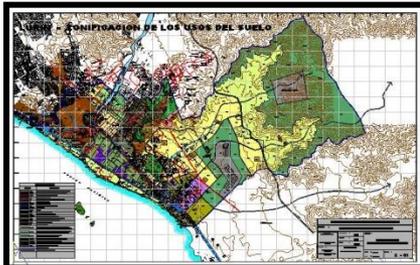
Tasas y costos



La Tasa debe reflejar el costo real del servicio.

Debe Incluir evaluación de:

ZONIFICACION



SEGURIDAD



Responder a una Estructura de Costos

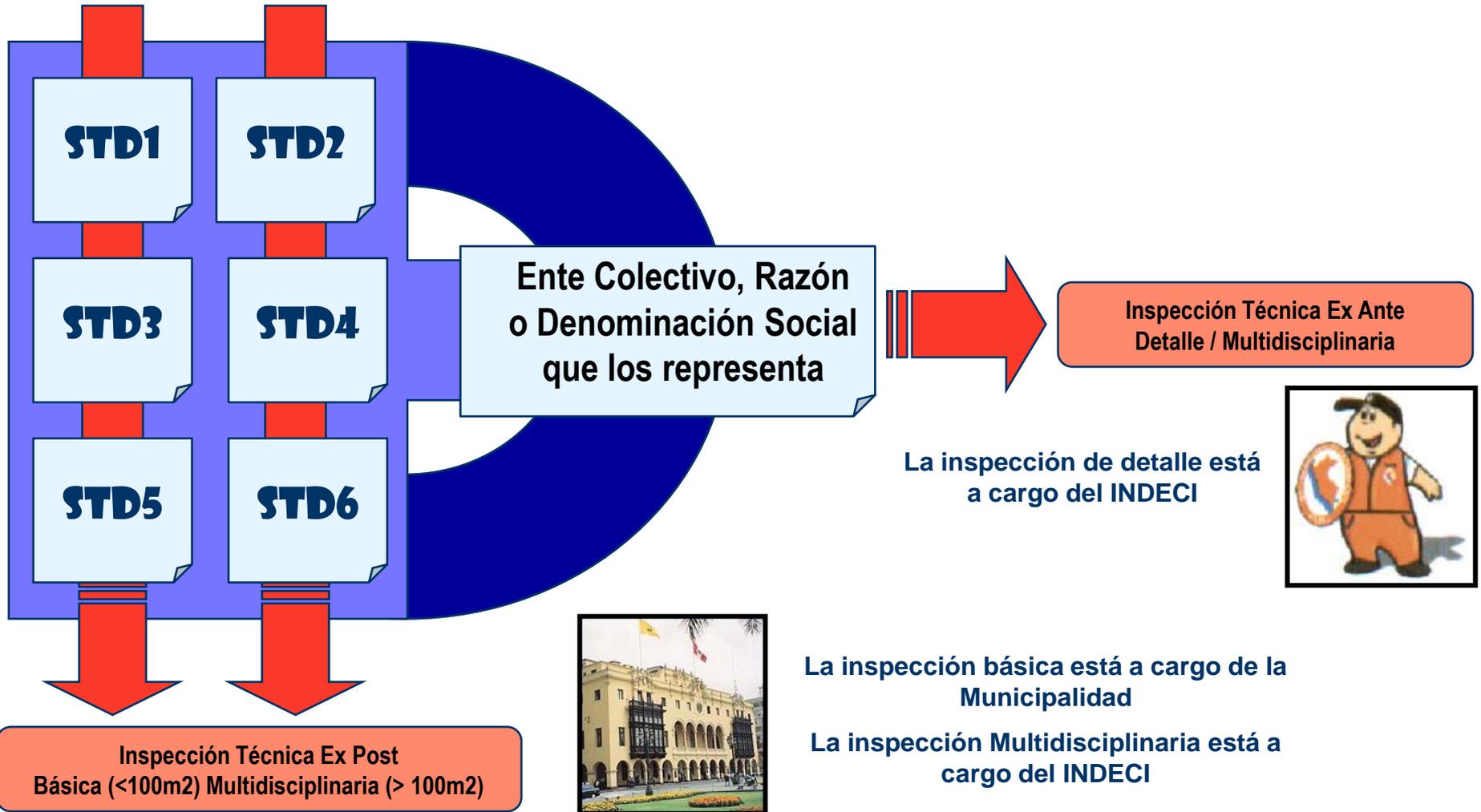


Cese de Actividades



El titular deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica. El procedimiento es de aprobación automática.

Licencias para Mercados y Galerías Comerciales



Procedimientos Alternos



Duplicado de Licencia de Funcionamiento

Modificación del área o giro

Cambio de razón social, denominación, siglas, RUC, Fusión o cambio de domicilio del establecimiento.



Procedimiento para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento
